

E 9102

**TRANSFIERE RECURSOS A LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DEL
BIOBÍO PARA FINANCIAR GASTOS DE PERSONAL Y
OPERACIONALES QUE INDICA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA
INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1340**

SANTIAGO,

27 JUL. 2017

VISTO:

27 JUL 2017

Lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 5° del Decreto Fuerza Ley N° 1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece la Reestructuración y Funciones de la Subsecretaría del Trabajo; en la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2017; en el Decreto N° 687 de 24 de mayo de 2017 del Ministerio de Hacienda, que modifica presupuesto vigente del sector público; en el Decreto N° 1 de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa Inversión en la Comunidad y sus modificaciones; en el Decreto Afecto N° 43 de 24 de julio de 2017, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que transfiere recursos a la Intendencia de la Región del Biobío para financiar los proyectos que indica del Programa Inversión en la Comunidad, en las Resoluciones N° 30 de 2015, que fijan normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, y N° 1.600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, ambas de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 14 de 2014, que designa Subsecretario del Trabajo, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;

SUBSECRETARIA DEL TRABAJO
TOTALMENTE TRAMITADO
- 2 AGO 2017
DOCUMENTO OFICIAL

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, a través de la Subsecretaría del Trabajo, implementa el Programa Inversión en la Comunidad, en adelante el Programa, que tiene como objetivo financiar obras en el ámbito local que se desarrollen mediante proyectos intensivos en el uso de mano de obra contratada al efecto y que presenten un claro beneficio comunitario, y que de conformidad con el Decreto N° 1 de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que lo regula, debe beneficiar a quienes cumplan los requisitos de acceso al programa.

Que el Programa se implementa a través de dos líneas de acción, a saber, "Transferencia directa de recursos" y "Ejecución de proyectos mediante convenios". Mediante la Línea "Transferencia directa de recursos", la Subsecretaría del Trabajo realiza transferencias a las Intendencias, las que a su vez transfieren los recursos que correspondan para la implementación de los Proyectos a que se refiere el considerando anterior, a los ejecutores directos de éstos mediante convenios o contratos aprobados por el acto administrativo correspondiente.

Que la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, establece en la Partida 15, Capítulo 01, Programa 03, de la Subsecretaría del Trabajo, "Proempleo", los recursos iniciales para el financiamiento del Programa "Inversión en la Comunidad" en el Subtítulo 24-03-264, esto es, la cantidad de \$8.142.146.000 (ocho mil ciento cuarenta y dos millones ciento cuarenta y seis mil pesos), y con posterioridad, previa autorización de la Dirección de Presupuestos, se incrementan los recursos del Programa mediante decretos de modificaciones presupuestarias del Ministerio de Hacienda, lo que permite sufragar la ejecución de los Proyectos que éste contemple durante el año 2017.

Que mediante el Decreto N° 687, de 24 de mayo de 2017, del Ministerio de Hacienda, se autoriza modificación del presupuesto vigente del sector público para el año 2017 establecido en la Ley N° 20.981, para el Programa "Inversión en la Comunidad" de la Subsecretaría del Trabajo, que incrementa sus recursos en la cantidad de \$5.254.844.000 (cinco mil doscientos cincuenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y cuatro mil pesos), y en su glosa 07 establece que podrán destinarse hasta \$425.796.000 (cuatrocientos veinticinco millones setecientos noventa y seis mil pesos) para financiar los gastos de administración y personal por concepto del Programa Inversión en la Comunidad.

Que, por Decreto Afecto N° 43, de 24 de julio de 2017, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, actualmente en tramitación, se autoriza la transferencia de recursos a la Intendencia de la Región del Biobío para la ejecución del Programa Inversión en la Comunidad durante los meses de julio a diciembre del presente año.

Que, por Oficio Ordinario N° 1026, de 13 de junio de 2017, el Intendente de la Región del Biobío ha solicitado financiamiento para efectuar el pago de los gastos de administración y personal del Programa para el período de julio a diciembre de 2017.

Que, mediante Memorándum N° 353 de 19 de junio de 2017, la Dirección Ejecutiva de Proempleo informa el detalle de los gastos en personal y de administración de la Intendencia del Biobío y remite la solicitud de dicha entidad para la elaboración del acto administrativo que apruebe la transferencia de recursos correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2017.

Que, atendida la continuidad anual del Programa, que para su adecuada ejecución las Intendencias requieren contar con personal de apoyo durante todo el año presupuestario, y que de acuerdo con la glosa 7 de la Partida 15-01-03, Subtítulo 24-03-264, de la Ley N° 20.981 de presupuestos sector público y sus modificaciones, se cuenta con recursos para solventar los gastos de administración y personal que irroga, es necesario dictar el acto administrativo que autoriza transferir los recursos para el pago de dichos ítems.

RESUELVO

PRIMERO: TRANSFIÉRASE a la Intendencia de la Región del Biobío, en adelante "la Intendencia", la suma de \$ 79.337.160 (setenta y nueve millones trescientos treinta y siete mil ciento sesenta pesos), para financiar gastos de personal y de administración del Programa Inversión en la Comunidad que ejecuta, durante los meses de julio a diciembre del año 2017, con cargo al presupuesto vigente de la Subsecretaría del Trabajo.

SEGUNDO: Los recursos trasferidos se destinaran al pago de honorarios de las personas que cumplen funciones que se indican, y a gastos de administración, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	GASTO BRUTO MENSUAL	TOTAL PERÍODO
COORDINADOR REGIONAL	2.148.624	12.891.744
COORDINADOR FINANCIERO	1.381.600	8.289.600
APOYO TÉCNICO	963.165	5.778.990
AUDITOR	909.450	5.456.700
AUDITOR	879.450	5.276.700
AUDITOR	786.250	4.717.500
FISCALIZADOR	931.049	5.586.294
FISCALIZADOR	1.020.596	6.123.576
FISCALIZADOR	879.450	5.276.700
FISCALIZADOR	931.050	5.586.300
FISCALIZADOR	652.161	3.912.966
PREVENCIONISTA DE RIESGO	600.000	3.600.000
SECRETARIA	426.749	2.560.494
APOYO ADMINISTRATIVO	390.560	2.343.360
GASTOS DE ADMINISTRACION	322.706	1.936.236
TOTAL	13.222.860	79.337.160

TERCERO: En el marco de la ejecución del Programa y de conformidad con el Decreto N° 1 de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y sus modificaciones, la Intendencia deberá dar cumplimiento a las siguientes acciones:

- a) Utilizar los recursos recibidos para el pago de los honorarios y gastos de operación del Programa señalados en el presente acto administrativo.
- b) Velar que las personas que desempeñan las funciones indicadas en el numeral segundo del presente acto administrativo cumplan los servicios que correspondan a sus cargos.
- c) Rendir cuenta de los recursos transferidos en virtud del presente acto administrativo de conformidad con lo señalado en la Resolución N° 30 del año 2015, de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
La Intendencia deberá remitir a la Subsecretaría del Trabajo el comprobante de ingreso por los recursos recibidos, un informe mensual de la inversión de éstos y de los saldos disponibles para el mes siguiente, si es que hubieren, dentro de los quince días hábiles administrativos siguientes al mes que corresponda informar.
- d) Registrar la información de la ejecución de los recursos en el Sistema Informático de Proempleo.
- e) Entregar a la Subsecretaría del Trabajo, la información que esta le requiera en el marco del ejercicio de sus facultades de supervigilancia y control.
- f) Adjuntar el documento denominado "Formulario de Cierre", en un plazo que no exceda de los 60 días corridos contados del término de la ejecución de los proyectos, el que dará cuenta de la total ejecución de los recursos transferidos en virtud del presente acto administrativo, informando, si correspondiera, respecto de los saldos no ejecutados, no rendidos y/u observados, que corresponde sean restituidos.
- g) De corresponder, restituir aquellos recursos no ejecutados, no rendidos y/u observados a la Subsecretaría del Trabajo, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la revisión por parte de dicha entidad del Formulario de Cierre.

CUARTO: Para dar cumplimiento a la rendición de cuentas señalada en la cláusula tercera letra c) de este acto administrativo, deberá entregar a la Subsecretaría del Trabajo dentro de los quince (15) primeros días hábiles siguientes al mes informado: el comprobante de ingreso de los recursos percibidos, el que deberá especificar el origen de los recursos; informes mensuales que den cuenta de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión y el saldo disponible para el mes siguiente, y un informe final que deberá

contener, a lo menos, el monto detallado del total de la inversión y los gastos realizados y si lo hubiere, el saldo de recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados.

La Subsecretaría del Trabajo no transferirá fondo alguno en el caso que la Intendencia no se encuentre al día en la entrega de la rendición de cuenta correspondiente.

QUINTO: IMPÚTESE el gasto que irroge el presente acto administrativo a la Partida 15, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24-03-264, "Programa Inversión en la Comunidad", correspondiente al presupuesto vigente de la Subsecretaría del Trabajo, PROEMPLO, para el año 2017.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



María José Armisen Yáñez
MARÍA JOSÉ ARMISEN YÁÑEZ
Jefa División Jurídica
Subsecretaría del Trabajo



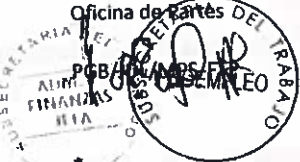
Francisco Javier Díaz Verdugo
FRANCISCO JAVIER DÍAZ VERDUGO
Subsecretario del Trabajo

V°B° DIPRES



Distribución:

Gabinete Subsecretario del Trabajo
Programa ProEmpleo
División Jurídica
Div. Adm. y Finanzas
Depto. Contabilidad y Presupuesto
Intendencia de la Región del Biobío
Oficina de Cartés



Lo que transcribo a usted, para su conocimiento,

Paulina Gómez Binfa
PAULINA GÓMEZ BINFA
Jefa de la División Administración y Finanzas
Subsecretaría del Trabajo